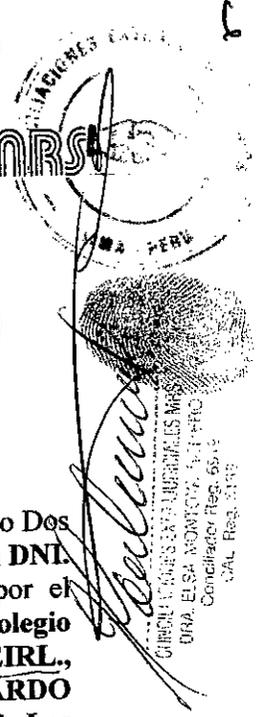


N° 68

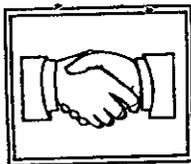


 CONCILIADOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS

 DRA. ELSA MONTOYA ROMERO

 Conciliador Reg. 6595

 C.A. Reg. 2178



CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES MRS

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCION
 VICE MINISTERIAL N° 140-2001-JUS
ACTA DE CONCILIACION DE FALTA DE ACUERDO
 N° 079 -CEMRS/2010

Exp. N° 081-CEMRS/2010

En la ciudad de Lima, siendo las 11.00 a.m. horas del día 21 del mes de Setiembre del año Dos Mil Diez. Ante mi **ELSA SOFIA MONTROYA ROMERO**, debidamente identificada con DNI N° 08717914, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la Acreditación N° 6919, Abogada con Registro del Colegio de Abogados de Lima N° 06186, se presento **JB CONTRATISTAS GENERALES EIRL.**, con RUC N° 20309281722, representado por su Gerente General **JORGE EDUARDO BUSTAMANTE SALAZAR**, identificado con DNI N° 04813810, con domicilio en Calle Los Tulipanes No. 237 - Urb. El Remanso - La Molina, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la **DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS**, con RUC N° 20199189710, representada por el Procurador Publico Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, abogado **MIGUEL ALI BELTRAN DIAZ**, por Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2010-GOREMAD/PR de fecha 05 de enero del 2010, identificado con DNI N° 04818249, con domicilio en Jr. Loreto No. 198 - Puerto Maldonado - Madre de Dios; siendo la materia a Conciliar: **Liquidación de Contrato N° 013-2009-DRTC-MDD de la Prestación de Servicios de: Extracción, Preparado, Transporte e Instalación de Material de Base para la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal La Joya - Chonta - Infierno"**.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar, a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines, ventajas. Asimismo se señalo a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

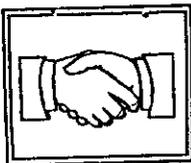
La empresa solicitante manifiesta que firmo el Contrato N° 013-2009-DRTC-MDD el 30 de Setiembre del 2009 por el monto ascendente a **S/. 801,547.47 nuevos soles**, el plazo de Ejecución inicial fue de **85 días**, el mismo que por causas no imputables al contratista se amplio mediante **ADENDA POR UN ESPACIO DE 180 días CALENDARIOS ADICIONALES**, posteriormente indica que el plazo de ejecución contractual fue ampliado por silencio administrativo positivo por **82 y 68 días adicionales**, también indica que a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios se le solicito entrega de terreno para la ejecución de la prestación del servicio contratado, entrega de terreno que nunca se ejecuto hacia mi representada, igualmente se le solicito longitudes de tramos para ejecución de servicios contratados los mismo que no se concretaron.

La empresa Solicitante, señala que presento la liquidación de Servicios Contratados con Carta N° 30 - JBCG - 2010 del 19 de Julio del 2010, Liquidación ejecutada con saldo a favor de JB Contratistas Generales E.I.R.L. por **s/ 220,313.64 nuevos soles**

También manifiesta que observa la liquidación desarrollada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios con Carta N° 31 - JBCG - 2010 del 06 de Agosto del 2010.

La Empresa Solicitante, expresa que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios ejecutó valorizaciones parciales de pago por la prestación del servicio ejecutado Contratado, en numero de 8 valorizaciones: y señala la Valorización N° 01 Noviembre con acta de conformidad de prestación de servicio, Valorización N° 02 Diciembre con acta de conformidad de prestación de servicio, Valorización N° 03 Enero con acta de conformidad de prestación de servicio, Valorización N° 04 120de Marzo 2010, Valorización N° 05, Marzo 22, Valorización N° 06 y 07 Marzo 23, Valorización N° 08 Marzo 31., agregando que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios con Carta N° 044 -





CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES MRS

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

2010 -GR-Madre de Dios-GRI/DRTC del 03 de Agosto del 2010 presenta la liquidación del contrato, no reconociendo ampliaciones de plazo consentidas, mayores gastos generales consentidos referentes a cada ampliación de plazo, imputándole multas y penalidades que no corresponden, presentan un cuadro de verificación de actividades cuyo metrado y kilometraje no corresponde a la prestación del servicio contratado en distancias reales, por lo que la liquidación ejecutada no es correcta.

También indica que observaron la liquidación ejecutada por la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS, con Carta N° 044 - 2010 - GR-Madre de Dios-GRI/DRTC del 03 de Agosto del 2010 al no estar de acuerdo con la fecha de inicio y conclusión de contrato, La fecha de inicio esta conforme a lo requerido para desarrollar la actividad contratada y no haberse hecho de entrega de terreno habiendo sido solicitado por mi empresa en reiteradas oportunidades, no contando con los tramos disponibles para la ejecución de trabajos contratados, Se hace presente que con Carta s/n de fecha 22 de Octubre del 2009 se da por inicio del servicio, se adjunta copia de la carta, para la fecha de Conclusión de servicios la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS ha omitido la sumatoria de las ampliaciones de plazo mediante Addenda 180 DÍAS CALENDARIOS ADICIONALES y por silencio administrativo positivo de dos ampliaciones de plazo solicitadas por 82 y 68 respectivamente., por lo que considera que le corresponde por las ampliaciones de plazo los Gastos Generales cuyo costo a favor de su representada ascendente a **S/ 146,153.53 CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTOCINCUENTITRES Y 53/100 NUEVOS SOLES**

En cuanto a la observación a la liquidación ejecutada por la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS, al recalcular de las valorizaciones por mayor longitud según acta, por el incorrecto metrado del mismo Carta N° 29 - JBCG - 2010 del 01 de Julio del 2010 y ratificado el metrado real ejecutado con Carta N° 30 - JBCG - 2010 del 19 de Julio del 2010; por lo que el recalcular de las valorizaciones ejecutadas en la liquidación de la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS no corresponde. a la penalidad de la prestación del servicio contratado, teniendo presente las fechas de inicio y conclusión de prestaciones de servicios no han tenido retraso de prestaciones de servicios por lo que no corresponde penalidad alguna, se ratifican en la liquidación que presento con Carta N° 30 - JBCG - 2010 del 19 de Julio del 2010, concluye que el recalcular de las valorizaciones ejecutadas en la liquidación de la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS presentada a su representada con Carta N° 044 - 2010 -GR-Madre de Dios-GRI/DRTC del 03 de Agosto del 2010 no corresponde y se observa toda la liquidación ejecutada.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDIA CONCILIAR:

La Empresa Solicitante , requiere que la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS., le reconozca la Ratificación a la observación de la liquidación desarrollada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios con Carta N° 31 - JBCG - 2010 del 06 de Agosto del 2010, y también solicita la ratificación de Servicios Contratados con Carta N° 30 - JBCG - 2010 del 19 de Julio del 2010.

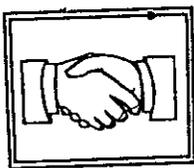
El reconocimiento de la Liquidación ejecutada con saldo a favor de JB Contratistas Generales E.I.R.L. por **s/ 220,313.64 nuevos soles.** que fue presentada con Carta N° 30 - JBCG - 2010 del 19 de Julio del 2010 ante la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS con Carta Notarial.

El reconocimiento de la Observación a la liquidación desarrollada por la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS que le

7
[Firma manuscrita]
[Huella dactilar]

[Firma manuscrita]
[Huella dactilar]

[Firma manuscrita]
[Huella dactilar]



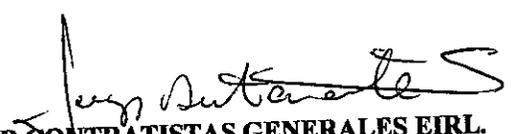
CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES MRS CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

comunican por Carta N° 044 - 2010 -GR-Madre de Dios-GRI/DRTC del 03 de Agosto del 2010.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los asistentes, siendo las 12.00pm del día 21 del mes de setiembre del año 2010, firman la presente Acta N° 079-CEMRS/2010.


JB CONTRATISTAS GENERALES EIRL.
JORGE EDUARDO BUSTAMANTE SALAZAR,


DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS, I
Procurador Publico Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios
MIGUEL ALI BELTRAN DIAZ,


CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES MRS
DRA. ELSA MONTOYA ROMERO
Conciliador Reg. 6919
CAL. Reg. 6186